

 Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	Código: PE-PLA-P04-PO14
	PLANEACION Y CALIDAD	Versión: 03
	Planes Programas y Políticas Institucionales	Fecha: 17/10/2025
	Política de Desconexión Laboral	Página 1 de 4

POLITICA DE DESCONEXION LABORAL

1.OBJETIVO GENERAL: Contribuir y favorecer a que los colaboradores de Unimos S.A. E.S.P. pueda disfrutar efectiva y plenamente del tiempo de descanso, licencias, permisos, vacaciones y de su vida personal y familiar.

2.OBJETIVO ESPECIFICO: Establecer los lineamientos que permitan garantizar la desconexión laboral a todos los trabajadores y la implementación de los mecanismos para el cumplimiento de dicho derecho, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación.

3.FUNDAMENTO JURIDICO: El derecho a la desconexión laboral está reglamentado por la Ley 2191 del 6 de enero de 2022, los principios constitucionales en los términos correspondientes al derecho al trabajo y el goce efectivo del tiempo libre, los convenios ratificados por la Organización Internacional del Trabajo OIT y la Ley 1010 de 2006 sobre acoso laboral, así como toda la normatividad concordante.

4.ALCANCE: Esta Política aplica para todos los colaboradores de Unimos S.A. E.S.P., con excepción de aquellos, que la legislación laboral y la ley 2191 de 2022, establece como exentos de dicha regulación así:

- a. Los trabajadores y servidores públicos que desempeñen cargos de dirección, confianza y manejo;
- b. Aquellos que por la naturaleza de la actividad o función que desempeñan deban tener una disponibilidad permanente, entre ellos la fuerza pública y organismos de socorro;
- c. Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en los que se requiera cumplir deberes extra de colaboración con la empresa o institución, cuando sean necesarios para la continuidad del servicio o para solucionar situaciones difíciles o de urgencia en la operación de la empresa o la institución, siempre que se justifique la inexistencia de otra alternativa viable.

5.GARANTIA DE LA DESCONEXION LABORAL:

A continuación, se establecerán los lineamientos, que garantizarán el disfrute de la desconexión laboral, así:

- a. La desconexión laboral inicia, una vez el trabajador ha finalizado la jornada laboral pactada o ha iniciado el disfrute del periodo de licencia, vacaciones, permisos, etc.
- b. Una vez finalizada la jornada laboral o iniciado el periodo de permiso, licencia y/o vacaciones, el trabajador no se encuentra en la obligación de atender llamadas,



 Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	Código: PE-PLA-P04-PO14
	PLANEACION Y CALIDAD	Versión: 03
	Planes Programas y Políticas Institucionales	Fecha: 17/10/2025
	Política de Desconexión Laboral	Página 2 de 4

mensajes, correos, etc., siempre y cuando no se trate de un acontecimiento urgente, grave de fuerza mayor o caso fortuito, en el cual se requiera de la atención por parte del trabajador, con el fin de que el buen funcionamiento de la empresa no se vea afectado.

- c. Aquellos Trabajadores que desempeñan cargos y/o funciones, que tienen la calidad de dirección, confianza y manejo, se encuentran exentos de la jornada máxima legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 del Código Sustantivo del Trabajo, por tanto, también se encuentra incluido, dentro de las excepciones de aplicación de la ley 2191 de 2022, que trata sobre desconexión laboral.
- d. Todo Trabajo suplementario o de horas extras, dominicales o festivos, debe ser debidamente autorizado por la empresa.

6.MECANISMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL DERECHO A LA DESCONEXION LABORAL

Unimos Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales en Cumplimiento de la Ley 2191 de 2022 y en aras de garantizar el derecho a la desconexión laboral, se establece el siguiente procedimiento interno, con el cual se pretende desarrollar las características de confidencialidad, efectividad y naturaleza conciliatoria señaladas por la Ley para prevenir y evitar, vulneraciones al disfrute de espacios de descanso de los colaboradores así.

- a. **¿Quiénes se encuentran Facultados para presentar Quejas, por presunta vulneración al derecho de desconexión Laboral?** Todos los trabajadores de Unimos S.A. E.S.P., con excepción de aquellos que desempeñan cargos y/o funciones, que tienen la calidad de dirección, confianza y manejo.
- b. **¿Como se debe presentar la queja?** La queja deberá ser presentada en forma escrita, mediante un documento físico o a través de cualquiera de los medios de comunicación oficial de la empresa, como correo electrónico institucional. En el documento se deberá narrar en forma clara los hechos, determinando el tiempo, modo y lugar de la presunta vulneración al derecho de desconexión.
- c. **¿Ante quien se debe presentar la queja?** La queja deberá presentarse ante la Oficina de Control Disciplinario interno y Talento Humano de Unimos S.A. E.S.P. mediante documento físico o correo electrónico institucional.
- d. **Tramite que Surtirá:** Una vez se ha recibido la queja, se dará inicio al siguiente procedimiento:

1.El Jefe de la Oficina C.D.I y Talento Humano dentro de los 5 días hábiles siguientes al recibo de la queja, evaluara los hechos narrados como violatorios al derecho de desconexión.



 Unimos Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	Código: PE-PLA-P04-PO14
	PLANEACION Y CALIDAD	Versión: 03
	Planes Programas y Políticas Institucionales	Fecha: 17/10/2025
	Política de Desconexión Laboral	Página 3 de 4

2.Realizada la valoración de la queja presentada, el encargado de la Oficina C.D.I y Talento Humano, citará a las partes o les solicitará una explicación por escrito de lo sucedido.

3.Una vez realizado el trámite anterior, el encargado de la Oficina C.D.I y Talento Humano, emitirá su concepto, sobre si los hechos narrados en la queja constituyen una violación al derecho de desconexión laboral o si, por el contrario, considera corresponden a situaciones difíciles, urgentes, de fuerza mayor o casos fortuitos, en los que se requería el cumplimiento de deberes extra de colaboración con la empresa, por parte del trabajador.

4.En el evento, que el encargado de evaluar y estudiar la queja defina que los hechos constituyen una violación al derecho de desconexión laboral, dará traslado de la queja y demás documentación allegada al Comité de Convivencia Laboral de La empresa, con el fin de que se del trámite correspondiente teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 1010 de 2006.

5.Cuando el trabajador no se encuentre conforme con la decisión adoptada por parte del encargado de evaluar y estudiar la queja, podrá solicitar la revisión de su caso, por parte del Comité de Convivencia Laboral.

Las objeciones que presente el trabajador, en contra de la decisión adoptada por el encargado de la oficina de C.D.I y Talento Humano, deberán ser presentadas por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión. El Comité de Convivencia Laboral, para la revisión de las objeciones presentadas, tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley 1010 de 2006.

7.RESponsabilidades

Oficina de Control Disciplinario interno y Talento Humano -Seguridad y Salud en el Trabajo

- ✓ Incluir dentro del proceso de inducción y reinducción, temas relacionados con la desconexión laboral.
- ✓ Divulgar la política de desconexión laboral.
- ✓ Velar por el cumplimiento de la política de desconexión laboral.

8.PUBLICIDAD

La copia de la presente política se publicará en un lugar visible para todos los colaboradores de Unimos S.A. E.S.P.



 Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	Código: PE-PLA-P04-PO14
	PLANEACION Y CALIDAD	Versión: 03
	Planes Programas y Políticas Institucionales	Fecha: 17/10/2025
	Política de Desconexión Laboral	Página 4 de 4

La presente es firmada y publicada en Ipiales, a los a los veinte (20) días del mes de octubre de 2025.



HAROLD EDWIN IBARRA MUÑOZ
Gerente Unimos S.A. E.S.P.

Elaboro: Juan Pablo Quiroz -Coordinador SST
Reviso: Maricela Leitón-jefe Oficina C.I.D y Talento Humano
Aprobó: Harold Edwin Ibarra Muñoz



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Ipiales

Dirección: Carrera 5 No.12-04 Ipiales, Nariño, Colombia
Teléfono: (+57) 6027732333, Celular 3218598556
Email: talentohumano@unimosesp.com.co
[Página web: www.unimosesp.com.co](http://www.unimosesp.com.co)